



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 00013 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL DE SIMULACION
Demandantes	MARIA LUZ ALBA MARTÍNEZ y OTROS
Demandada	MARIA MAGDALENA MARTÍNEZ
Tema	INCORPORA CONTESTACION DE DEMANDA RECONOCE PERSONERIA

Se incorpora al expediente, la contestación a la demanda efectuada por la demandada MARIA MAGDALENA MARTÍNEZ, con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones

Por lo tanto, se le reconoce personería al profesional del derecho FABIO GALEANO CANO, identificado con C.C. N° 8.280.075 y T.P. N° 13.623 del C.S de la J., para que represente los intereses de la demandada, en los términos del mandado asignado.

A el apoderado se le puede notificar en el correo electrónico fabio_1203@hotmail.com

Procédase por secretaría a otorgar los traslados respectivos

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
JUEZ (E)

